



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL DE SONSÓN – EDURI
NIT 901.956.792-6

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (SUBSANACIÓN)**

INVITACIÓN DIRECTA N.º ID-13-2026

PROCESO	INVITACIÓN DIRECTA N.º ID-13-2026 (CONTRATACIÓN DIRECTA – ACUERDO 01 DE 2025, ART. 26 NÚM. 7, LITERAL Q)
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD19-2026
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.353.000), IVA incluido
CONTRATO MARCO	En virtud del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD19-2026, suscrito entre el Municipio de Cocomaná, Antioquia (NIT 890.984.634-0) y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. (NIT 901.956.792-6), mediante el cual el Municipio delegó en EDURI la administración de los recursos y la contratación de las obras y la interventoría requeridas para la adecuación del área de preparación de alimentos del Centro Día, la EDURI adelanta el presente proceso de Contratación Directa con el fin de seleccionar al interventor del contrato de obra derivado, con cargo a los recursos provenientes del citado contrato interadministrativo.
OFERENTE EVALUADO	CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S. – NIT 800.109.571-6
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS – C.C. 76.331.644
FECHA DE VERIFICACIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (VERIFICACIÓN INICIAL) / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (VERIFICACIÓN FINAL DE SUBSANACIÓN)



El presente informe contiene la evaluación final de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia presentados por el oferente CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S., dentro del proceso de Invitación Directa N.º ID-13-2026, con fundamento en la documentación aportada con la propuesta (31 archivos) y en la subsanación remitida por el oferente entre el 23 y el 25 de septiembre de 2026 (11 documentos), en respuesta a las observaciones formuladas en el informe de verificación de requisitos habilitantes de fecha 23 de septiembre de 2026.

Los ítems cuyo soporte documental no se allegó o presenta inconsistencias de carácter formal se identifican como SUBSANABLES, sin que ello implique un juicio anticipado sobre su cumplimiento; tales requisitos deberán acreditarse por el oferente de manera previa a la expedición de cualquier acto de adjudicación. Los requisitos que comportan aspectos sustanciales de la oferta se califican como CUMPLE o NO CUMPLE.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

Nº	REQUISITO / DOCUMENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento firmado por representante legal.	CUMPLE	Se verifica carta de presentación (Formato 02) suscrita por el representante legal PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS, en la cual manifiesta bajo la gravedad del juramento la aceptación de los términos de la Invitación Directa N.º ID-13-2026.
2	Copia de la Cédula del representante legal. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.	CUMPLE	Se allegó copia legible y sin enmendaduras de la cédula de ciudadanía No. 76.331.644 del RL PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS; el número coincide con el registrado en los certificados de antecedentes, el Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUT.
3	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II	CUMPLE	subsanación se allegó el Formato Único de Hoja de Vida – Persona Natural del representante legal PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS, diligenciado y firmado el 23/09/2026, con lo cual queda acreditado el requisito.
4	Copia del documento de identidad del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.	CUMPLE	El representante legal es Ingeniero Civil y es quien suscribe la propuesta; su documento de identidad corresponde al verificado en el ítem 2.

5	Copia de la Tarjeta Profesional del proponente o del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.	CUMPLE	Se verifica copia de la matrícula profesional de Ingeniero Civil No. 19202-239972 CAU del señor PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS, de fecha 15/11/2012.
6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta, con vigencia no superior a 6 meses.	CUMPLE	Se verifica certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4760484 expedido por el COPNIA el 20/09/2026: matrícula VIGENTE y sin antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 12/09/2026. Sociedad constituida el 28/07/1990 (E.P. 2664, Notaría 1a. de Envigado), con duración hasta el 28/07/2030, superior al plazo del contrato y dos (2) años más. El objeto social comprende la prestación de servicios de interventoría. OBSERVACIÓN: figura inscrito (17/07/2026) embargo del establecimiento de comercio decretado por la Secretaría de Hacienda de Medellín dentro de proceso administrativo de cobro coactivo; ver recomendación.
8	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.	CUMPLE	En subsanación se allegó nuevo Registro Único Tributario (RUT), formulario 141214931099, con fecha de generación del documento del 23/09/2026, dentro de los tres (3) meses exigidos.
9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).	NO APLICA	Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal, el Gerente está autorizado para celebrar actos y contratos sin límite de cuantía.
10	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de apoderado (Cuando Aplique).	NO APLICA	El oferente concurre directamente a través de su representante legal, sin intermediación de apoderado.
11	Oficio de conformación del consorcio (Cuando Aplique)	NO APLICA	El oferente CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S. presenta la propuesta de manera individual.

Conclusión — Verificación de Requisitos Jurídicos: Efectuada la verificación de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Directa N.º ID-13-2026, con base en la documentación aportada por el oferente **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, se concluye que el oferente acreditó su existencia y representación legal, la relación de su objeto social con el objeto del proceso y la idoneidad profesional de su representante legal, Ingeniero Civil con matrícula vigente, quien abona la propuesta. En sede de subsanación, el oferente aportó el Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del 23/09/2026 y el Formato Único de Hoja de Vida – Persona Natural del representante legal, diligenciado y firmado el 23/09/2026, con lo cual quedan acreditados los requisitos jurídicos habilitantes.

Los ítems relativos a autorización por limitación para contratar, representación por apoderado y conformación de consorcio no son aplicables, dado que el oferente presenta la propuesta de manera individual, a través de su representante legal, sin restricciones estatutarias para contratar.

En consecuencia, el oferente CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S. **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en la Invitación Directa N.º ID-13-2026.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES

Nº	REQUISITO / DOCUMENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN, con vigencia inferior a tres meses.	CUMPLE	Certificados de la Procuraduría General de la Nación: persona jurídica (No. 302832272 del 12/09/2026) y representante legal (No. 302890045 del 14/09/2026). NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN, con vigencia inferior a tres meses.	CUMPLE	En subsanación se allegó certificado expedido con fundamento en la consulta del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), realizada el 23/09/2026 al NIT correcto del oferente (800.109.571-6), el cual NO se encuentra reportado como responsable fiscal.
14	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN, con vigencia inferior a tres meses.	CUMPLE	Consulta del 14/09/2026 del RL PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

15	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN, con vigencia inferior a tres meses.	CUMPLE	Consulta RNMC del 14/09/2026 del RL: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN.	CUMPLE	Se verifica consulta de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del 14/09/2026 (NO REGISTRA INHABILIDAD) y declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses (Formato 4) suscrita por el RL el 21/09/2026. Nota: el archivo rotulado "Información general del proponente" contiene la misma declaración y no el formato de información general.
17	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmada por el RL o Revisor Fiscal, con vigencia inferior a 15 días.	CUMPLE	Certificación del 11/09/2026 suscrita por el RL y por la Revisora Fiscal LEIDY VANESSA CARVAJAL OSPINA (T.P. 300414-T), inscrita como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Expedida dentro de los 15 días anteriores a la presentación de la propuesta.
18	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique).	CUMPLE	Se verifica copia legible de la cédula de ciudadanía No. 1.000.394.408 de la Revisora Fiscal LEIDY VANESSA CARVAJAL OSPINA.
19	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique).	CUMPLE	Se verifica copia legible de la tarjeta profesional No. 300414-T de la Revisora Fiscal LEIDY VANESSA CARVAJAL OSPINA.
20	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique), con vigencia inferior a tres meses.	CUMPLE	Certificado de la Junta Central de Contadores del 04/08/2026 de la Revisora Fiscal LEIDY VANESSA CARVAJAL OSPINA: inscripción vigente y sin antecedentes disciplinarios.

Conclusión — Verificación de Documentos legales: Efectuada la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas exigidos en la Invitación Directa N.º ID-13-2026, se constató que no existen reportes negativos respecto del representante legal ni de la persona jurídica en las certificaciones aportadas. En sede de subsanación, el oferente aportó un nuevo certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, expedido conforme a consulta del Sistema de Información del Boletín de Responsables

Fiscales (SIBOR) del 23/09/2026, al número de identificación tributario correcto (800.109.571-6), sin reporte como responsable fiscal.

Así mismo, se verificó la declaración de inhabilidades e incompatibilidades y la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por el representante legal y la Revisora Fiscal, junto con los soportes de identificación, tarjeta profesional y vigencia ante la Junta Central de Contadores de esta última.

En consecuencia, el oferente CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S. **CUMPLE** con los requisitos de antecedentes y probidad exigidos en la Invitación Directa N.º ID-13-2026.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIERA

Nº	REQUISITO / DOCUMENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
21	Estados financieros de los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre	CUMPLE	Se verifican estados financieros comparativos 2024 y 2025 (situación financiera, resultados integrales, flujos de efectivo, cambios en el patrimonio, notas, informe de gestión y certificación del art. 37 de la Ley 222 de 1995), suscritos por el RL, el Contador MARIO LEÓN MARTÍNEZ GUARNIZO y la Revisora Fiscal. En sede de subsanación se allegó el dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 y se aclaró que el rubro "Capital" corresponde a \$50.000.000 en ambas vigencias, en concordancia con el estado de cambios en el patrimonio, por lo que la observación inicial se entiende superada.
22	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible	CUMPLE	Se verifica copia de la cédula de ciudadanía No. 71.602.534 del contador MARIO LEÓN MARTÍNEZ GUARNIZO (remitida en archivo independiente).
23	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible	CUMPLE	Se verifica copia de la tarjeta profesional No. 14118-T del contador MARIO LEÓN MARTÍNEZ GUARNIZO.
24	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente, con vigencia inferior a tres meses.	CUMPLE	Certificado de la Junta Central de Contadores del 10/08/2026: inscripción vigente y sin antecedentes disciplinarios. Nota: el certificado indica que el contador no ha cumplido con la obligación de

			actualizar su registro, situación que no afecta la vigencia de la inscripción.
25	Certificación bancaria	CUMPLE	En sede de subsanación se allegó certificación del Banco Finandina del 23/09/2026, que acredita cuenta de ahorros empresarial activa a nombre de CONSTRUCTORA KPB SAS (NIT 800.109.571-6), abierta el 3 de julio de 2026.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., con el fin de determinar que el proponente cuenta con la capacidad económica necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, debidamente certificados y, cuando haya lugar, dictaminados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los estados financieros deberán presentarse acompañados de sus notas, así como de los documentos que acrediten la calidad del contador público y del revisor fiscal, cuando este último sea exigible, incluyendo copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con la vigencia requerida en la presente invitación.

Indicador	Fórmula	Resultado exigido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0.7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$
Patrimonio	Patrimonio Total	$\geq 30\%$ del presupuesto oficial

Una vez verificados los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 del oferente CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S., se obtienen los siguientes resultados (Activo corriente \$8.934.057.000; Pasivo corriente \$31.237.000; Activo total \$9.465.211.000; Pasivo total \$83.237.000; Patrimonio \$9.381.974.000):

N°	REQUISITO / DOCUMENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Índice de Liquidez (≥ 0.7)	CUMPLE	$\$8.934.057.000 / \$31.237.000 = 286,01$, superior al mínimo exigido (0,7).

2	Nivel de Endeudamiento ($\leq 70\%$)	CUMPLE	\$83.237.000 / \$9.465.211.000 = 0,88%, dentro del límite permitido ($\leq 70\%$).
3	Patrimonio ($\geq 30\%$ del presupuesto oficial)	CUMPLE	El patrimonio de \$9.381.974.000 supera el 30% del presupuesto oficial de la interventoría (\$3.105.900) y, aun tomando como referencia el presupuesto oficial de la obra (\$131.694.411), su 30% (\$39.508.323).

Conclusión — Verificación de Documentos Financieros: Efectuada la verificación de los documentos financieros exigidos en la Invitación Directa N.º ID-13-2026, se constató que el oferente CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S. aportó los estados financieros de los años 2024 y 2025 suscritos por el representante legal, el contador y la Revisora Fiscal, el dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, junto con la identificación, tarjeta profesional y vigencia ante la Junta Central de Contadores del contador, y la certificación bancaria del Banco Finandina del 23/09/2026, y que sus indicadores superan ampliamente los mínimos exigidos.

En consecuencia, el oferente **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S. CUMPLE** con los requisitos y la capacidad financiera establecidos en la Invitación Directa N.º ID-13-2026.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Requisito: El proponente deberá acreditar uno (1) o hasta tres (3) contratos de interventoría, ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de interventoría, expresado en SMMLV al momento de la terminación de cada contrato (numerales 12.1, 12.1.1 y 12.1.2 de la invitación; numeral 3 del Anexo Técnico No. 1).

Con base en esto, el presupuesto oficial del proceso de interventoría (\$10.353.000) expresado en SMMLV 2026 es:

$$\text{\$10.353.000} \div \text{\$1.750.905} = 5,91 \text{ SMMLV}$$

Nº	REQUISITO / DOCUMENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
26	Propuesta económica debida y completamente diligenciada y firmada.	CUMPLE	En subsanación se allegó la propuesta económica debidamente firmada por el representante legal PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS, por valor de \$10.353.000 IVA incluido, igual al presupuesto oficial.
27	Formato de experiencia debidamente diligenciado y	CUMPLE	Con la propuesta se relacionaron los contratos 745 y 1024 de 2001 (Secretaría

	firmado con los respectivos anexos o soportes que acrediten la experiencia. (Formato 06)		de Educación de Medellín), que no se tienen en cuenta por haberse ejecutado por fuera del término de cinco (5) años. Posteriormente el oferente allegó: (i) Contrato EMDUCE 2024.110 – Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, SST y legal al contrato de obra de mejoramiento de vías terciarias con placa huella en las veredas El Madero, Pedrona y El Placer del municipio de Sabanalarga; contratante Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE (NIT 901.105.143-5); valor \$121.080.120; acta de inicio 02/09/2024; acta de recibo a satisfacción del 04/04/2025, suscrita por la Gerente y el Supervisor de EMDUCE. Equivale a 85,06 SMMLV (SMMLV 2025: \$1.423.500), superior al mínimo exigido de 5,91 SMMLV. SE ACEPTA
28	Constancia de registro o inscripción en SECOP 2	CUMPLE	Se verifica constancia de registro del oferente en la plataforma SECOP II (NIT 800109571, fecha de creación 29/04/2019).
29	Hojas de vida con anexos de cada uno de los profesionales requeridos en el punto CAPACIDAD TÉCNICA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	CUMPLE	Directora/Residente propuesta: Arquitecta MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VÉLEZ, C.C. 1.128.428.200, matrícula A26512014-1128428200. En sede de subsanación se allegó la carta de compromiso firmada por la profesional y por el representante legal, así como el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el CPNAA el 25/09/2026 (vigencia de seis meses), sin antecedentes ni sanciones vigentes.

Conclusión: Verificados los documentos allegados por el Proponente en relación con la acreditación de la experiencia exigida en la Invitación Directa No. ID-13-2026, se evidencia que el Proponente CUMPLE con el requisito de experiencia específica habilitante, con fundamento en el contrato EMDUCE 2024.110.

El requisito exige la acreditación de uno (1) a tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre, cuya sumatoria sea igual o superior a **5,91 SMMLV** (presupuesto oficial de la interventoría de \$10.353.000 dividido entre el SMMLV 2026 de \$1.750.905). El contrato EMDUCE 2024.110, por valor de \$121.080.120, terminado y recibido a satisfacción el 04/04/2025, equivale a **85,06 SMMLV** y corresponde a interventoría integral

de una obra civil (placa huella en concreto reforzado), de naturaleza comparable a la del contrato de obra objeto del presente proceso (numeral 12.1).

Este documento fue allegado con posterioridad a la presentación de la propuesta. Su aceptación se fundamenta en el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, por tratarse de experiencia adquirida con anterioridad al cierre del proceso, que no modifica la oferta económica ni mejora las condiciones de la propuesta, sino que acredita una condición habilitante preexistente del oferente; la decisión de apartarse de la regla del numeral 8 del Anexo Técnico No. 1 corresponde a la Gerencia y debe quedar motivada en el expediente. Deberá allegarse copia del contrato 2024.110 (numeral 12.1.2) y aclaración de EMDUCE sobre la fecha del certificado de cumplimiento citado en el acta (25/04/2025, posterior al acta del 04/04/2025).

En consecuencia, se concluye que el Proponente **CUMPLE** con los requisitos de experiencia exigidos. La propuesta económica y la carta de compromiso de la profesional propuesta, Arquitecta María Alejandra García Vélez, junto con el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el CPNAA el 25/09/2026, fueron aportadas y suscritas en sede de subsanación, quedando pendiente únicamente allegar copia del contrato EMDUCE 2024.110 y la aclaración de EMDUCE sobre la fecha del certificado de cumplimiento citado en el acta de recibo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nº	REQUISITO / DOCUMENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Existencia legal mínima de tres (3) años.	CUMPLE	Sociedad constituida el 28/07/1990, con más de treinta y cinco (35) años de existencia.
2	Objeto social acorde con la ejecución de interventoría de obras civiles, infraestructura institucional o proyectos afines.	CUMPLE	El objeto social (numerales 1 y 5) comprende la prestación de servicios de asesoría, consultoría e interventoría en el campo de la ingeniería civil.
3	Inscripción vigente en el Banco de Proveedores de EDURI.	CUMPLE	Se encuentra registrado en la base de datos de proveedores de la EDURI

5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

COMPONENTE	ESTADO
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE

ANTECEDENTES Y PROBIIDAD (Documentos legales)	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE (registrado en el Banco de Proveedores de la EDURI)
RESULTADO GENERAL	HABILITADO

Conclusión: Una vez surtido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y evaluada la subsanación remitida por el oferente entre el 23 y el 25 de septiembre de 2026, correspondiente a la Invitación Directa No. ID-13-2026, se concluye que el Proponente **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, los documentos legales, la capacidad financiera, la experiencia específica habilitante (contrato EMDUCE 2024.110) y los requisitos de capacidad organizacional verificables en la propuesta.

En razón de lo anterior, el Proponente se encuentra **HABILITADO**, quedando pendiente únicamente allegar copia del contrato EMDUCE 2024.110 y la aclaración de EMDUCE sobre la fecha del certificado de cumplimiento citado en el acta de recibo, así como la verificación por parte de la EDURI en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), previamente a la suscripción del contrato.

6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la verificación de requisitos habilitantes y en la evaluación de la subsanación remitida por CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S., identificada con NIT 800.109.571-6 y representada legalmente por PAULO ANDRÉS GUARÍN WALTEROS, en el marco de la Invitación Directa No. ID-13-2026, esta evaluación **RECOMIENDA** continuar con el trámite de adjudicación y suscripción del contrato de interventoría derivado del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD19-2026, condicionado al cumplimiento previo de lo siguiente:

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Requisitos formales: el oferente subsanó, entre el 23 y el 25 de septiembre de 2026, el RUT, el formato SIGEP de hoja de vida – persona natural del representante legal, el certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica al NIT correcto, la propuesta económica firmada, la carta de compromiso firmada de la Arquitecta María Alejandra García Vélez y el certificado de vigencia de su matrícula profesional, y el dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros, con lo cual quedan superadas las observaciones formales inicialmente formuladas.
- Soportes de experiencia: La aceptación de esta experiencia, allegada con posterioridad a la propuesta, debe quedar motivada por la Gerencia con fundamento en la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.



Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

- Capacidad financiera e idoneidad: el Proponente acreditó capacidad financiera suficiente (liquidez 286,01; endeudamiento 0,88%; patrimonio \$9.381.974.000), la idoneidad de su representante legal y de la profesional propuesta, y presentó propuesta económica que no supera el presupuesto oficial (\$10.353.000).

En consecuencia, se recomienda a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., dar continuidad al trámite de adjudicación y suscripción del contrato de interventoría a favor de **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, quedando pendiente para la etapa contractual la constitución de las garantías exigidas en la invitación


JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral del Municipio de Sonsón – EDURI

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro:	LD Soluciones Integrales Jurídica -Contratista		26/09/2026
Reviso:	Jorge Espinosa Vanegas – Director Técnico		26/09/2026
Aprobó:	José Gerardo Correa Osorio - Gerente		26/09/2026